

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez con fecha del 30 de abril de 2025, el presente proceso ordinario laboral con radicado Nro. 11001-31-05-002-**2021-0536-00** informando que mediante auto inmediateamente anterior se requirió al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que tramitara la notificación en debida a la vinculada **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN**; asimismo, que el apoderado de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** allegó memorial mediante el cual renuncia al poder que le fuere conferido. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y las solicitudes obrantes dentro del proceso, el Despacho procede a pronunciarse previas las siguientes consideraciones:

Una vez revisadas las presentes diligencias se evidencia que mediante memorial allegado el pasado 21 de febrero de 2025, el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** presentó certificación de notificación a la vinculada **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN**, la cual fue fallida con base a que no fue posible la entregas al destinatario, tal y como se constata en el acta de envío y entrega de correo electrónico.

Para tales efectos, teniendo en cuenta que la vinculada en mención se encuentra en liquidación y que en el certificado de existencia y presentación que reposa en el expediente a folio 191 a 204 del ítem 07, se constata liquidador designado de **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN**, se requerirá oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** a fin de que se indique la dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos de contacto del señor OSCAR FELIPE RUBIO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No 14.136.948 quien funge como liquidador o quien haga sus veces, con la finalidad de notificarle en debida forma el proceso. En este sentido, por secretaria líbrese los oficios respectivos.

Por otro lado, el Despacho también evidencia que mediante memorial de fecha 17 de marzo de 2025, el apoderado judicial de **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, esto es, el Doctor **JOHN FREDY ÁLVAREZ CAMARGO** renunció al poder que le fuere otorgado. No obstante, de la revisión de la completitud del expediente no se evidencia que **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** haga parte del proceso en curso. De esta manera no se accederá a la petición elevada por el profesional en derechos.

Por lo anterior éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que indique la dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos de contacto del señor **OSCAR FELIPE RUBIO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No **14.136.948** quien funge el cargo liquidador o quien haga sus veces, de **TEMPORALES UNO A BOGOTÁ S.A.S. EN LIQUIDACION**, identificado con NIT No 830.058.387-6; por Secretaría líbrese y tramítese el respectivo oficio.

SEGUNDO: NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Doctor **FREDY ÁLVAREZ CAMARGO** en representación de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, en consonancia a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

SANDRA MILENA FIERRO ARANGO

//ER

Firmado Por:

Sandra Milena Fierro Arango

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2f93e8917350ca5d6e6676070dce0f7224f20c818c31d2c08ff3fe7b471e5e**

Documento generado en 26/05/2025 02:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>